



INSTRUCTIVO N° 001-2023-GR PUNO-GRDS-DREP/DUGEL-A/AGP/EPP

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN LOCAL Y MEDICIÓN DE LOS APRENDIZAJES – AZÁNGARO 2023

I. FINALIDAD

Brindar orientaciones técnico pedagógicas a los directores y docentes responsables de las Instituciones Educativas de los niveles de educación primaria de la jurisdicción de la Unidad Educativa Local de Azángaro, sobre las acciones a desarrollarse antes, durante y después de la aplicación de la "II Evaluación Local y Medición de los Aprendizajes – 2023", esto como complemento del proceso de evaluación local ya iniciado; para promover la toma de decisiones oportunas y pertinentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje; en consecuencia, ayudar a las instituciones educativas a la realización del análisis y reflexión de los resultados, sobre los aspectos de las prácticas pedagógicas que sean necesarias asumir o mejorar en el marco del Currículo Nacional de Educación Básica.

II. OBJETIVO

Contar con información que permita a cada institución educativa, diagnosticar el estado de los aprendizajes de los estudiantes y analizar cómo están progresando los aprendizajes, relacionados a algunas competencias, a lo largo del año lectivo 2023.

III. ALCANCE

- 3.1. Instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, focalizadas para la aplicación de la ENLA 2023.
- 3.2. Docentes del nivel primaria

IV. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1. La II Evaluación Local y Medición de los Aprendizajes - 2023, consiste en la aplicación de instrumentos de evaluación que permitirán conocer el estado de los aprendizajes de nuestro estudiantado, se realiza en dos periodos de proceso a manera de corte. Para ello, es necesario que todas las II.EE. garanticen que los resultados sean válidos, confiables y puedan reflejar de manera objetiva los aprendizajes relacionados a las diferentes competencias evaluadas.
- 4.2. El análisis y reflexión de los resultados a nivel institucional, obtenidos a partir de estas pruebas, se realizan desde una mirada pedagógica; asimismo, son parte de un proceso más amplio, que considera otras evidencias de aprendizaje generados durante el desarrollo de las competencias, como son los portafolios del estudiante u otros instrumentos generados por la institución educativa u otras instancias superiores.
- 4.3. Los responsables de la ejecución de la "II Evaluación Local y Medición de los Aprendizajes – 2023", son los Comités de Gestión Pedagógica de las Instituciones Educativas, liderado por el(la) director(a) de la IE.



4.4. Los Especialistas en Educación del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL, organizan y coordinan con el director(a) la II Evaluación Local.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. De la meta de participación: La aplicación de la "II Evaluación Local y Medición de los Aprendizajes – 2023", se implementará en todas las Instituciones Educativas del nivel primaria.

- Las pruebas se aplicarán a los estudiantes del cuarto grado.
- Para las II.EE. focalizadas para la ENLA 2023, deberán recoger del Área de Gestión Pedagógica las pruebas impresas según el cronograma, su aplicación y reporte son obligatorios.
- Las II.EE. no focalizadas se les proporcionará de manera virtual para su impresión y aplicación correspondiente, esto de manera voluntaria.

5.2. De las competencias involucradas: aquellas que se relacionan a lectura y resuelve problemas de cantidad.

5.3. CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DE LA PRUEBA:

Fecha	Actividad	Responsables
10 de noviembre	Recoger o descargar los insumos para la evaluación según corresponda.	Directores (as) de las II.EE. focalizadas.
13 de noviembre	Aplicación de las pruebas II.EE. focalizadas para la ENLA.	Directivos y Comités de Gestión Pedagógica.
A partir del 14 de noviembre	Aplicación de las pruebas para las II.EE. no focalizadas para la ENLA.	
Del 13 al 14 de noviembre	Reporte de resultados a través de formulario virtual Google.	
16 al 17 de noviembre	Consolidado, sistematización de resultados por IE.	
A partir del 18 de noviembre	Análisis y reflexión de los resultados a nivel institucional.	

5.4. Del reporte de los resultados: el reporte de los resultados, por estudiante, se remitirán de acuerdo al cronograma establecido **hasta el 15 de noviembre indefectiblemente**, bajo responsabilidad del(la) directora(a) de la Institución Educativa. Dicho reporte se efectuará mediante el siguiente formulario virtual que se compartirá oportunamente.

5.5. De las acciones de la aplicación de la prueba: se alcanza las siguientes recomendaciones.

A. la aplicación de las pruebas, se debe realizar en un día.

- El horario de la evaluación para la aplicación de las pruebas es a partir de las 9:00 a. m.
- Las pruebas deben ser aplicadas con un intermedio de 15 minutos de descanso para los estudiantes.



B. Momentos de la evaluación: La evaluación debe tener tres momentos a lo largo de su proceso, los cuales son los siguientes.

a) ANTES DE LA APLICACIÓN:

- ❖ El Comité de Gestión Pedagógica de la IE, encabezado por el(la) director(a), recogen las pruebas impresas del AGP de la UGEL Azángaro.
- ❖ El(la) director(a) y el Comité de Gestión Pedagógica debe designar a un docente en el rol de evaluador(a), que no sea responsable de los grados evaluados; esto con el propósito de garantizar la objetividad de los resultados de la evaluación.
- ❖ Se debe prever la organización del mobiliario, de manera que los(as) estudiantes puedan desarrollar la prueba sin interferencias de otros(as) compañeros(as).
- ❖ El(la) evaluador(a) indica a los(as) estudiantes que sólo deberán tener en su mesa el cuadernillo, lápiz, borrador y tarjador.
- ❖ Se comunicará a los(as) estudiantes algunas indicaciones necesarias sobre la prueba y especialmente el llenado correcto de la hoja de respuestas. Por ejemplo:
 - El desarrollo de la prueba es individual.
 - Si desean preguntar deben levantar la mano para que se les pueda brindar ayuda.
 - Cada prueba tendrá una **duración de 60 minutos**.
 - Las hojas de respuestas se recogerán al final de la evaluación.
- ❖ Se entregará a los(as) estudiantes el cuadernillo de evaluación y las hojas de respuestas.
- ❖ El(la) evaluador(a) solicita a los estudiantes llenar la información de sus datos en el cuadernillo de evaluación.
- ❖ El(la) evaluador(a) debe escribir en la pizarra la hora de inicio y la hora de finalización.

b) DURANTE LA APLICACIÓN:

- ❖ El(la) evaluador(a) dará la señal para el inicio de la prueba.
- ❖ El(la) evaluador(a) deberá mantenerse atento a las necesidades de los(as) estudiantes para posibles preguntas u otros.
- ❖ El(la) evaluador(a) debe evitar acciones que perturben o distraigan a los(as) estudiantes.
- ❖ 10 minutos antes de la culminación de la prueba, se indicará a los (as) estudiantes que revisen sus respuestas en las hojas respectivas.

c) DESPUÉS DE LA APLICACIÓN:

- ❖ El(la) evaluador(a) organiza las pruebas evaluadas y las hojas de respuestas.
- ❖ El(la) director(a) recibe los cuadernillos según el listado de los(as) estudiantes.
- ❖ El(la) director(a) y el(la) evaluador(a) son responsables del registro de las respuestas de los(as) estudiantes en el formulario virtual compartido para el procesamiento respectivo.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Gestionando Aprendizajes de Calidad con Pertinencia y Armonía con la Naturaleza"

- ❖ El(la) director(a) y el(la) evaluador(a) entregarán al(la) docente a cargo de los grados evaluados los cuadernillos de evaluación de los(as) estudiantes para su posterior reflexión y retroalimentación pertinente; asimismo, los resultados procesados de la evaluación, para la toma de decisiones necesarias.
- ❖ Los(las) docentes de los grados evaluados en coordinación con la Comité de Gestión Pedagógica de la IE, deberán realizar una Jornada de Reflexión para replantear el plan de mejora en función a los resultados.
- ❖ Los resultados obtenidos deben servir al equipo directivo para la implementación de un proceso de análisis crítico reflexivo de los logros de aprendizajes alcanzados de sus estudiantes, identificar los nudos críticos como brechas de aprendizaje en cada grado y/o ciclo curricular e implementar las acciones de mejora institucional, para lograr los aprendizajes previstos en el Currículo Nacional y mejorar las estrategias de trabajo pedagógico en las aulas con los estudiantes a cargo.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 6.1. Los aspectos no contemplados en el presente documento serán resueltos por la institución educativa.
- 6.2. Cualquier situación imprevista para la aplicación de la prueba se puede comunicar al Área de Gestión Pedagógica, con el especialista responsable de cada nivel o área y tomar las consideraciones del caso, cuando sean necesarias.

Azángaro, 08 de noviembre 2023.




Prof. Nitón César Mamani Choque
Jefe del Área de Gestión Pedagógica
UGEL AZANGARO